



AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS
CIF P2409600J
Plaza del Pozo nº. 12 MANSILLA DE LAS MULAS

Expediente n.º: 719/2020

Bases de la convocatoria para concesión de subvenciones.

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Fecha de iniciación: 03/12/2020

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES U OTROS COLECTIVOS DE ÁMBITO MUNICIPAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, JUVENILES Y DEPORTIVAS, EJERCICIO 2020.

Estas subvenciones van destinadas a las Asociaciones u otros Colectivos de ámbito Municipal de Mansilla de las Mulas cuyo objetivo principal sea la realización de actividades culturales, juveniles y deportivas realizadas en este municipio durante el ejercicio 2020 y que no se hayan subvencionado con cualquier ayuda por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que deben someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión, rigiéndose, para lo no dispuesto en las mismas en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD:

La solicitud de subvención deberá acompañarse en todo caso de la siguiente documentación:

1. Copia de la resolución de inscripción en los registros oficiales correspondientes.
2. Número de socios en el momento de presentar solicitud.
3. Cuotas de los socios vigentes en el momento de presentar solicitud.
4. Junta Directiva si fuera diferente a aquella que se hizo constar en la solicitud de inscripción en el registro.
5. Actividades realizadas hasta la fecha en el presente año con su cuenta de ingresos gastos.
6. Declaración del conjunto de subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
7. Declaración responsable de no hallarse en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción e subvenciones o ayudas públicas.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde la publicación de las presentes bases.





AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS
CIF P2409600J
Plaza del Pozo nº. 12 MANSILLA DE LAS MULAS

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

Para determinar la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta las siguientes prioridades.

- Número de afiliados a la Asociación o Colectivo y su implantación en el ámbito municipal.
- Evaluación de las actividades del último año.
- La realización del programa en coordinación o colaboración con el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.
- El rendimiento social previsto en función de su calidad, coste, número de receptores y tipo de actividades o programa a realizar.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

1.- El importe global máximo a distribuir por estas subvenciones será el que se consigne en el Presupuesto de la Corporación para el presente año 2020:

231.480	Actividades de asistencia social	1.250,00
326.480	Actividades educativas	2.500,00
334.480	Actividades culturales	2.500,00
341.480	Actividades deportivas	6.000,00
920.468	Actividades generales entidades locales	1.000,00
943.468	Transferencia a otras entidades locales	1.000,00

2.- La ayuda no podrá exceder del 100% del coste de la actividad subvencionada a que se aplique, incluida cualquier otra ayuda o subvención que pudiera concederse de otros organismos públicos o privados para la misma actividad. No son subvencionables: las adquisiciones de bienes inmuebles o muebles de carácter inventariable, adecuaciones de locales y obras en edificios, gastos de alquileres, teléfono, luz o nóminas cuando superen el 20% del importe de la subvención concedida. No son subvencionables por ningún concepto los gastos de hostelería (comidas, bebidas o alojamiento).

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

El otorgamiento de subvenciones corresponde al Alcalde, que teniendo en cuenta las prioridades de concesión procederá a concederlas pudiendo revocarlas o reducir las en cualquier momento.

Las subvenciones se abonarán siempre mediante transferencia bancaria a favor de cuenta que sea titular la asociación o entidad.

Las subvenciones que sean concedidas podrán adelantarse, previa solicitud de los interesados de la forma siguiente:

- El 50 % del importe de la subvención concedida, o la totalidad si ésta no fuera superior a 3.000,00 euros.

OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES O COLECTIVOS EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS:

En la publicidad de las actividades objeto de subvención deberá hacerse constar el patrocinio del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas.

Las Asociaciones o Colectivos quedarán obligados a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada por medio de:

- 1.- Una memoria de la actividad desarrollada.





AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS
CIF P2409600J
Plaza del Pozo nº. 12 MANSILLA DE LAS MULAS

- 2.- Mediante la aportación de las facturas justificativas de la realización del gasto, debidamente diligenciadas con la leyenda “Factura subvencionadas por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas en el cantidad de.....”.
- 3.- Declaración del Secretario de la Asociación sobre otras Subvenciones solicitadas y/o concedidas, especificando finalidad e importe.
- 4.- Certificado del Secretario de la Entidad acreditativo de que las facturas han sido aprobadas por el órgano competente de la Asociación y pagadas (especificando fecha de pago) al proveedor.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:

La justificación de las actividades subvencionadas deberá hacerse en el plazo de diez días naturales desde la fecha de notificación o publicación de la resolución. La justificación fuera de plazo implicará la reducción de la subvención en un 2% para cada día de retraso.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

